

Alfonso Madridejos Fernández Notario

Número: 230

23/01/2015

PODER

SANTILLANA EDUCACIÓN, S.L.

FRANCISCO DE ROJAS, 10

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado V. Terj
0-1-1-0

07/2014



ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ
NOTARIO

C/ FRANCISCO DE ROJAS, 10 - TEL. 91 447 81 82
FAX: 91 447 31 70 - 28010 MADRID

NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA. -----

En MADRID, mi residencia, a veintitrés de enero
de dos mil quince. -----

Ante mí, ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y
residencia en la Capital, -----

-----COMPARECE: -----

DON MIGUEL ANGEL CAYUELA SEBASTIAN, mayor de
edad, casado, economista, y vecino de 28760-Tres
Cantos (Madrid), con domicilio en Avd. de los
Artesanos, núm. 6. -----

Me exhibe su Documento Nacional de Identidad
número 13093949A. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como
Administrador Único, de la entidad mercantil
denominada "**SANTILLANA EDUCACIÓN, S.L.**", de
duración indefinida, domiciliada en 28760-Tres
Cantos (Madrid), Avda. de los Artesanos, núm. 6;
constituida con la denominación "EDITORIAL MANGOLD,
S.A.", en escritura otorgada ante el Notario de

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Vieri

Madrid D. Alfonso de Miguel y Martínez de Tejada, el día 8 de Mayo de 1963, número 1.303 de orden de su protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 1649 general, 1069 de la Sección 3ª del Libro de sociedades, folio 138, Hoja número 7.705, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos sociales a la L.S.A., en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el día 5 de Julio de 1990, número 1.987 de orden de protocolo, transformada en sociedad limitada en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el 5 de Julio de 2001, número 2.303 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.985, folio 194, Sección 8ª, Hoja número M-6.201, inscripción 56ª; y cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta, en virtud de escritura de escisión parcial, otorgada ante el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, el 28 de Diciembre de 2001, núm. 4.243 de orden de protocolo.- Dicha sociedad tiene asignado el C.I.F. número **B28119261**.-----

Manifiesta el señor compareciente que el objeto

otros servicios informáticos y de telecomunicaciones. = La Gestión y administración de los valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos.”.-----

Hace constar el señor compareciente que los datos de identificación reseñados y, especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los reseñados que han sido consignados en base a los documentos fehacientes presentados.--

Está legitimado para este otorgamiento, por su calidad de Administrador Único de la entidad, con cargo vigente e inscrito, para el que ha sido designado, por tiempo indefinido, en virtud de acuerdo de la Junta General Universal de socios adoptado en su reunión de fecha 22 de enero de 2013, elevado a público en escritura otorgada ante el notario de Madrid don Rodrigo Tena Arregui, el día 5 de febrero de 2013, núm. 241 de orden de protocolo, y en uso, por tanto, de las facultades que a su cargo corresponden conforme al art. 234 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio.-----

07/2014



Tengo a la vista copia autorizada de la escritura reseñada en último lugar (que en el Registro Mercantil causó la inscripción 145^a de la Hoja social), y yo, el notario, estimo bajo mi responsabilidad acreditado su cargo y que dicho señor resulta suficientemente facultado para otorgar la presente escritura de Poder.-----

Manifiesta el compareciente que sus facultades están vigentes y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la sociedad que representa.-----

Le identifico por su documento de identidad reseñado y exhibido, y tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de Poder.- En su virtud,---

=====OTORGA:=====

“Confiere poder especial, pero amplio y suficiente cuanto en derecho sea menester, a favor de la ciudadana ecuatoriana D^a. **ANA LUCIA YÁNEZ SOLANO**, de estado civil casada, domiciliada en la



ciudad de Quito y portadora de la cédula de ciudadanía número 1702938901, para que represente a la citada sociedad en todos los actos societarios que se cumplan en la República del Ecuador, en la compañía ecuatoriana SANTILLANA S.A., de la que la poderdante es accionista, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías, y pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones que tenga pendientes SANTILLANA EDUCACIÓN S.L., en la República del Ecuador con motivo de su participación accionaria, para lo cual queda investida de todas las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, facultándole para que en caso necesario delegue este poder e instituya Procurador Judicial, en los términos del artículo anteriormente citado.-----

La apoderada queda investida de todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento del encargo que se le hace y no podrá alegarse falta de cláusula expresa, por parte de Autoridad administrativa o Judicial de la República del Ecuador, para que la Apoderada deje de actuar en el encargo que se le hace.”.-----

07/2014



PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en ella con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario sucesor en el protocolo. Yo, el Notario, realizo al compareciente las reservas y advertencias oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la citada LO 15/1999, y las de orden fiscal. ---

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Así lo otorga, se ratifica y firma, leída y explicada que le es por mí íntegramente esta escritura por su renuncia al derecho de leerla por sí del que le informé conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

Yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el

artículo 17 bis de la Ley del Notariado, doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el compareciente, después de la lectura, ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente.-----

Y yo, el Notario, del presente documento (redactado conforme a minuta a tal fin presentada), extendido en cuatro folios de papel exclusivo notarial, números el presente y los tres siguientes en orden ascendente, doy fe.- -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ . -Rubricados y
sellado.-----

CE2361917

07/2014



DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la sociedad representada, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres siguientes en orden ascendente. MADRID, El veintiséis de enero de dos mil quince. DOY FE. -----

Alfonso Madridejos Fernandez



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Alfonso
has been signed by
a été signé par Nadrudejos Fernández

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

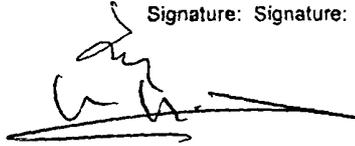
5. en Madrid **6. el día** 28 ENE. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 005259
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en...6.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito,
 **03 FEB 2015**
Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri